



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

4985

Resolución de delegación de funciones de la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio en el gerente para otorgar dos escrituras públicas de compraventa de dos viviendas en el municipio de Ibiza

Antecedentes

1. En fecha 14 de abril de 2026 se recibió en el Consorcio una solicitud de la Dirección General de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad de adquisición de compra directa de dos inmuebles en Ibiza para servicios de naturaleza social que lleva a cabo el citado órgano.

Los inmuebles se encuentran situados en la villa de Ibiza en las siguientes direcciones:

- Calle Aragón 110, planta 3, puerta 2.
- Calle Vía Púnica 2, portal 2, planta 4, puerta D

2. En fecha 15 de mayo de 2026, vista la petición citada en el apartado anterior, la Junta Rectora del Consorcio acordó adquirir los inmuebles antes citados, previos los informes y tramitación administrativa correspondiente.

3. De acuerdo al artículo 16 *l*) de los estatutos del Consorcio corresponde a la presidenta de la Junta Rectora ejercer la representación legal del Consorcio, con la amplitud de poderes inherentes en esta representación orgánica, pero por razones de organización y agilidad administrativa se hace necesario que las escrituras de compraventa las firme el gerente del Consorcio.

4. En fecha 12 de septiembre de 2025 la Junta Rectora del Consorcio nombró a Alejandro Mora Martín, gerente del Consorcio (BOIB núm. 122, 13 de setiembre de 2025).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 15 de los estatutos del Consorcio (BOIB núm. 8, 18-01-2020) dispone que al consejero o la consejera competente en materia de servicios sociales le corresponde el cargo de presidente/a de la Junta Rectora.

2. El Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el cual se nombra a la Sra. Sandra Fernández Herranz consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia (BOIB nº. 89, de 12 de julio de 2025).

3. De acuerdo al artículo 16 *l*) de los estatutos del Consorcio corresponde al presidente/a de la Junta Rectora ejercer la representación legal del Consorcio, con la amplitud de poderes inherentes en esta representación orgánica.

En el mismo artículo punto 2 se faculta al presidente/a de la Junta Rectora para delegar sus funciones, en todo o en parte, con carácter temporal o permanente, en el vicepresidente o en el gerente.

4. El artículo 19 *r*) de los estatutos dispone que el gerente del Consorcio ejercerá las funciones que expresamente le delegue la Junta Rectora o el presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el gerente del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de les Illes Balears, Alejandro Mora Martín, con DNI 43xxxxxxM, las funciones para el otorgamiento y firma de las escrituras públicas de las **siguientes compraventas**:

1.1. Vivienda ubicada en el municipio de Ibiza, calle Aragón nº110, planta 3, puerta 2, el importe de la cual asciende a 550.000 euros y que cumple con las características adecuadas para ser incorporada a la Red Pública de Emancipación del Govern de les Illes Balears y siempre dentro de los presupuestos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).



1.2. Vivienda ubicada en el municipio de Ibiza calle Vía Púnica nº2, portal 2, planta 4, puerta D, el importe de la cual asciende a 590.000 euros y que cumple con las características adecuadas para ser incorporada a la Red Pública de Emancipación del Govern de les Illes Balears y siempre dentro de los presupuestos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*19 de mayo de 2026*)

La presidenta

Sandra Fernández Herranz

